



ACUERDO No. CSJATA20-32
19 de febrero de 2020

Por medio del cual se corrige el Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020, "Por el cual se formula lista de elegibles ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jugados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020 se dispuso formular lista de elegibles ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jugados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Oficial Mayor O Sustanciador De Juzgado Municipal Y/O Equivalentes - Grado Nominado, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Que el anterior acto administrativo dentro de la parte motiva del acto se indicó que mediante Resolución CSJATR20-37 de 22 de Enero de 2020, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante *Acuerdo No. 40 de Septiembre de 2009*, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Enero de 2020, comprendidos entre los días del Trece (13) al Diecisiete (17) de Enero del mismo año.

Ahora bien, con ocasión a la solicitud aclaración del Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020, mediante Oficio No. 0151-2020 de 17 de febrero de 2020, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, en conjunto con los Jueces penales asistentes en reunión sostenida el día 12 de febrero de 2020, señaló que se decidió solicitar aclaración y se verifique la vigencia del mismo, en atención que dentro del Acuerdo se colige que es resultado del concurso de mérito convocado mediante Acuerdo No. 40 de Septiembre de 2009.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En atención a ello, este Consejo Seccional corrige el Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020, en el sentido de señalar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Enero de 2020, comprendidos entre los días del Trece (13) al Diecisiete (17) de Enero del mismo año.

Finalmente, nos permitimos aclarar que la corrección formal no implica que hayan desaparecido las motivaciones que dieron lugar a la decisión adoptada, por lo que no habrá lugar a modificación a las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo citado previamente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020, en el punto de consideraciones, párrafo Primero, en el sentido de señalar que: Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Enero de 2020, comprendidos entre los días del Trece (13) al Diecisiete (17) de Enero del mismo año.

PARAGRAFO: La corrección formal no implica que hayan desaparecido las motivaciones que dieron lugar a la decisión adoptada, por lo que no habrá lugar a modificación a las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo citado previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar incólume los demás puntos dispuestos en el Acuerdo No. CSJATA20-13 del 29 de enero de 2020, "Por el cual se formula lista de elegibles ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jugados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente al Centro de Servicios Judiciales de los Jugados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de esta Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



